



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000186-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000729-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000568-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000317-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un monto de S/ 151 582 460,00 (Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 autoriza a los pliegos del gobierno nacional para que mediante Resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una mejor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable hasta por el monto que no se proyecte ejecutar. Asimismo, se señala que dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° D000169-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP y Oficio N° D000171-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable a la reducción de marco en la fuente ROOC por el monto de S/ 143,620.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles) y solicitó la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° D000602-2023-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable a la solicitud efectuada por el SERFOR, hasta por la suma de S/ 143 620,00, en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° D000568-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo propuesto y opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, resulta legalmente viable que la Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutorio que autorice una modificación presupuestal, reduciendo el presupuesto institucional del Año fiscal 2023, del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 143 620,00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles);

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del director ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, reduciendo el presupuesto institucional del Año fiscal 2023, del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 143 620,00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, para que elaboren la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO

PLIEGO 165: SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR

REDUCCIÓN DEL MARCO: TIPO 007

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
UNIDAD EJECUTORA	:	003	FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ	
1.8.1.1.2.4	:		KREDINTANSTALF FUR WIEDERAUFBAU - KFW	143 620,00
TOTAL INGRESOS				143 620,00
				=====

EGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	165	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	:	003	FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0130	COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	
PROYECTO	:	2455355	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCION FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN 5 DEPARTAMENTOS	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				143 620,00
TOTAL EGRESOS				143 620,00
				=====